



Resolución de Alcaldía N°213-2023-A/MDC

Carabayllo, 04 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO;

VISTOS: el Acuerdo de Concejo N° 037-2023-MDC de fecha 12 de setiembre del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, indica que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de la norma en mención señala que es atribución del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante Ordenanza N° 428-MDC de fecha 24 de diciembre del 2019, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y funciones - ROF, de la Municipalidad Distrital de Carabayllo. Asimismo, el artículo 9 del ROF, señala que la Alcaldía, es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En ese sentido el literal g) del artículo 10 del reglamento en mención dispone entre las funciones del Alcalde la de "dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas";

Que, el Concejo Municipal de Carabayllo mediante Acuerdo de Concejo N° 037-2023-MDC de fecha 12 de setiembre del 2023, aprobó en vías de regularización, la suscripción de doce (12) Convenios de ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata con el Programa para la Generación de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", autorizándose al Alcalde a suscribir los mencionados Convenios;

Que, para una mayor coordinación y dinamismo respecto de la ejecución de los convenios suscritos entre la Municipalidad y el Programa para la Generación de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", resulta conveniente designar a un coordinador general en representación de la Municipalidad para ese fin;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo primero. - DESIGNAR al GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE como COORDINADOR GENERAL en representación de la Municipalidad Distrital de Carabayllo ante el Programa para la Generación de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", para un mejor desarrollo en la ejecución de los Convenios suscritos con el referido programa.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo segundo. - NOTIFICAR al Gerente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y al Programa para la Generación de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", la presente resolución para los fines pertinentes.



Artículo tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo www.municarabayllo.gob.pe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO**